

VISTO:

El Expediente N° 77.022/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establecen los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE obra Acta de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 006/22 para realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE por Nota N° 18/23 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva los actuados para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR el acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de postulantes de Plazas de Residencia, obrante a fs. 2, de fecha 17 de marzo de 2023.-

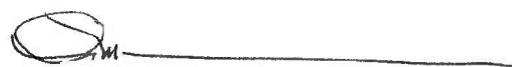
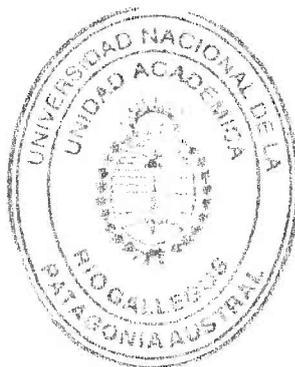
ARTÍCULO 2°.- OTORGAR plaza en la Residencia Universitaria de la UNPA-UARG a los estudiantes: Yandira MANSILLA ESPADA (DNI N° 94.182.831), Sabrina Luisana Jazmín MACHINI, (DNI N° 42.447.212) Melina Irupé KANJER, (DNI N° 44.041.752), Belén Rodmari BOBADILLA (DNI N° 43.807.400), Laura Agustina GAITÁN (DNI N° 43.222.351), Sahira Milagros HERRERA VIANA (DNI N° 44.955.412), Jorge Iván ARAYA (DNI N° 43.953.469), Carlos Gabriel BENITEZ (DNI N° 43.222.543), Fabricio Joaquín NÚÑEZ VILLALBA (DNI N° 44.843.697) Julián Eduardo CANDIA (DNI N° 43.222.638), Maximiliano Ismael REYES DAWIDIUK, (DNI N° 46.554.018) Martin Oscar URIBE CONTRERAS (DNI N° 43.892.514) y Fernando Daniel DUARTE (DNI N° 46.084.039) a partir del día 27 de marzo de 2023 y hasta el 17 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR plaza en la Residencia Universitaria de la UNPA-UARG por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° del Acuerdo N° 612/09, a Camila Yanina PANIAGUA, (DNI N° 37.804.448) y Gabriel Martín ÁGUILA (DNI N° 40.124.548).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

051/23